ACUERDO DE CONCEJO N°007-2025-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 16 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El OFICIO N°008-2025-DREI-UGELI-IE.JEC. "G.CH.H"/D presentada por la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernandez, para el apoyo económico destinado al pago de un docente del 1° nivel de secundaria, en beneficio de la comunidad estudiantil, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para gestionar recursos y atender necesidades prioritarias de su población.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades tienen la función de promover el desarrollo social, incluyendo la mejora del acceso a la educación, para fortalecer el bienestar y progreso de la comunidad.

Que, el artículo 13 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, estipula que la educación es un derecho fundamental y una prioridad en las políticas públicas, siendo responsabilidad de todas las entidades del Estado contribuir al acceso y calidad de este servicio.

Que, durante la sesión extraordinaria de concejo del 16 de enero del 2025, el director de la I.E. Gabino Chacaltana Hernandez, profesor Francisco Pérez Ramos, expuso ante el pleno la necesidad urgente de contar con un docente para el 1° nivel de secundaria, destacando el impacto positivo que tendría este apoyo en la continuidad educativa de los estudiantes.

Que, luego de debatir el tema, se aprobó por unanimidad la solicitud presentada, evidenciando el compromiso del Concejo Municipal con el acceso a una educación de calidad para los niños y adolescentes del distrito.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico destinado al pago de un docente para el 1° nivel de secundaria de la Institución Educativa Gabino Chacaltana Hernandez, a fin de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y fortalecer el desarrollo social del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la gestión del presupuesto necesario y la ejecución de este apoyo económico, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general, la distribución del presente Acuerdo de Concejo a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE